NOTA DNCP/DNC N° 27891/2017

Asunción, 30 de octubre de 2017

Señor
Prof. Carlos Arrua, Responsable
Unidad Operativa de Contrataciones
Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial- Alto Paraná
Presente:

REF.: "CO N° 07/2017"SERVICIO DE SEGURIDAD PARA SEDE DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ALTO PARANA - CDE" AD REFERENDUM" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 333865 EN FECHA 26/10/2017 – ID N° 336626

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 15/17,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Sección III –Especificaciones Técnicas- página 11, observamos cuanto sigue: *"El plazo de prestación del Servicio es de 24 (Veinticuatro) meses, contados a partir del día siguiente de la fecha de la firma del contrato".* Al respecto, indicamos a la Convocante, que dicha indicación no se condice con la cantidad de meses detallados en la lista de precios del SICP (22 meses). Solicitamos realizar el ajuste según corresponda.-

2. Sección III –Plan de Prestación de Servicio-, recomendamos a la Convocante, indicar a partir de que hecho u acto administrativo se requerirá la prestación del servicio y el tiempo con el que cuenta el oferente adjudicado para comenzar a prestar el servicio una vez recepcionada la orden. Esto, de manera a evitar inconvenientes en la ejecución del contrato.-

3. Sección V –Modelo de Contrato- cláusula 5ta-, indicamos a la Convocante, que la descripción de los servicios requeridos no se condicen con lo establecido en las Especificaciones Técnicas al igual que en la lista de precios del SICP, solicitamos realizar el ajuste correspondientes.-

4. Sección VI –Formulario 6- "PLANILLA DE PAGO AL PERSONAL", solicitamos a al Convocante, insertar la leyenda "No Aplica", en el cuadro correspondientes a turnos de 8 (ocho) horas, atendiendo a que no será utilizado en la presente contratación.-

5. Sección VI –Formulario 10- "Garantía de Anticipo", solicitamos a la Convocante, insertar la leyenda "No Aplica", atendiendo a que no se otorgará anticipo en la presente licitación.-

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.-

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).-

Abg. Mirna López
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Linda Lucena
Directora de Normas y Control
DNCP

Abg. Karen Aguilera
Coordinación de Control
DNCP - DNC

DNC/LCO/ML

Abg. Rodrigo Báez
Jefe de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * CONCURSO DE OFERTAS *

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).-

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante. -

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Elena Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

ABG. MIRNA LOPEZ
Técnica de Concurso de Ofertas

ABG. KAREN AGUILERA
Coordinadora de Control

LINCY LUCENA
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/ML